



PS/ 83

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **18 AGO 2016**

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Ángel Manuel Cardozo Ballek, en el marco de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la misma consiste en información referente al Centro de Tratamiento de Adicciones "El Jagüel" (CTAEJ) respecto de: 1) Copia de todos los convenios firmados entre la Junta Nacional de Drogas (JND) y distintos organismos públicos y privados para la creación y funcionamiento del CTAEJ; 2) Convenios entre la JND y la ONG Tamarises; 3) Listado de funcionarios desde la creación del CTAEJ hasta la fecha; 4) Salarios percibidos por dichos funcionarios en los meses de marzo a mayo de 2016 y por qué organismo son pagados; 5) Última rendición de gastos realizada por el CTAEJ donde surjan ingresos y egresos económicos y resultado positivo o negativo; 6) Listado de usuarios atendidos en el CTAEJ desde que era gestionado por la ONG Tamarises hasta hoy indicando datos que detalla; 7) Tratamiento aplicado al usuario en el CTAEJ dando detalles; 8) Toda otra información complementaria;

II) que la Secretaría Nacional de Drogas produjo informe con fecha 2, 4 y 16 de agosto de 2016 y agregó copia de la resolución P/1386 de 6 de octubre de 2008 y del Convenio Interinstitucional de 2 de diciembre de 2008;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a la solicitud formulada y en su mérito entregar al gestionante la referida información y documentación;

II) que se tiene presente que la Ley N° 18.381 establece como límite al derecho de acceso a la información pública la inexistencia de la misma, no estando los organismos obligados a crear o producir información que no tengan obligación de disponer al momento de la solicitud;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

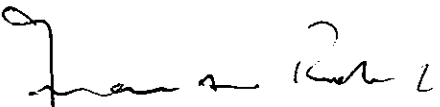
EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

RESUELVE:

1º.- Accédase a la solicitud formulada por el señor Ángel Manuel Cardozo Ballek y en su mérito entréguese copia fiel de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de la Junta Nacional de Drogas el 2, 4 y 16 de agosto de 2016 que consta de fojas 4 a 10 y 14 a 20 de las presentes actuaciones.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República